

ORDENANZA N°: 183

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: PROHIBASE el estacionamiento vehicular frente a las instituciones educativas Dalmacio Vélez Sarsfield sobre calle Luis Morelli entre Italia y Roque Sáenz Peña en sentido OESTE a ESTE, I.P.E.N. 263 sobre calle Alberdi entre Antártida y Liniers en sentido ESTE a OESTE y sobre calle Liniers entre Alberdi y Tucumán en sentido NORTE a SUR; Instituto María Inmaculada sobre calle Álvarez Luque entre España y Güemes en sentido ESTE a OESTE y sobre calle España entre Belgrano y Álvarez Luque en sentido NORTE a SUR, en todos los frentes que comprenden a las instituciones. Solo se permite el ascenso y descenso de pasajeros.

Artículo 2 º: DISPONGASE la prohibición desarrollada en el Artículo 1º en los días hábiles en el horario escolar, quedando liberado el estacionamiento en días y horarios que no cumplan la condición precedentemente nombrada.

Artículo 3º: SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la señalización correspondiente a las prohibiciones de estacionamiento referidas en los artículos precedentes en un plazo máximo de 60 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza, con la debida publicidad e información a los conductores.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/11/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 183 / 2014:

Debido a que las instituciones educativas mencionadas en el artículo 1º se encuentran ubicadas geográficamente en Arterias principales de nuestra ciudad; con un tránsito vehicular y peatonal muy congestionado en los horarios de ingreso y egreso de las mismas; es fundamental regular el tránsito y el estacionamiento para brindarle a los padres y alumnos una mayor agilidad y seguridad al momento de llevar a los niños a dichas instituciones. Además de ofrecerle al tránsito ajeno a esta situación un normal desenvolvimiento de la circulación.